



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 30 NOV 2021

REF.: ALIMENTOS – EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-01076-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada se notificó de la demanda pero guardó silencio frente a las pretensiones de la misma; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 3 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1. Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y en el traslado de las excepciones de mérito.
- 2.1.2. Oficios: Por secretaría **OFICIESE** a Migración Colombia, con el objeto que informe el destino y las fechas de salida del país de la accionada y si actualmente se encuentra en Colombia.

Se advierte que el trámite de los oficios deberá realizarla la parte interesada.

- 2.2. De la parte Demandada: No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 119 de fecha 1 DIC 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G